REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA

CIRCULAR N° 69 DE 1 2016 18 OCT. 2016

PARA: RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES DEL MAGDALENA

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA MATRÍCULA DEL NIVEL PREESCOLAR

Apreciados Rectores y Rectoras:

La Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, está comprometida con el cumplimiento del Decreto 1075 de 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Educativo, donde se retoma lo consignado en los Decretos 1860 de 1994 y el Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen Normas relativas a la prestación del servicio educativo del Nivel Preescolar y se dictan otras disposiciones y se reglamenta lo siguiente:

Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del Nivel Preescolar: **En el Nivel Preescolar no se reprueban grados ni actividades.** Los Educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las Instituciones Educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresara en informes descriptivos que permitan a los Docentes y a los Padres de Familia, apreciar el avance en la formación integral del Educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas. (Decreto 2247 de 1997. Artículo 10).

La mención del Artículo anterior, en virtud de que hemos evidenciado una Tasa de Repitencia en el grado de Transición, que en promedio general del Departamento, escandalosamente, alcanza el 28% de los Estudiantes y en algunos casos particulares hay Instituciones que alcanzan el 68%, situación que es necesario revisar y ponerle los debidos controles por cuanto no se ajusta a la Ley, por tanto no se permitirán Reprobados en este Grado y solo se aceptarán Estudiantes **NUEVOS en el grado de Transición.**

Cabe anotar que ante la necesidad de Formación Docente para este Nivel, el área de Calidad Educativa, estará planeando la realización de la Asistencia Técnica a

Scanned by CamScanner

los Docentes que laboran en Preescolar para contribuir en la apropiación de procesos y estrategias pedagógicas para el desarrollo de las Dimensiones que se trabajan en este importante Nivel Educativo.

Confiando en que el Artículo mencionado en esta Circular, tendrá cabal cumplimiento, garantizando el Derecho de los Niños y Niñas a recibir Educación de Calidad,

Cordialmente,

EDUAROD ARTETA CORONELL
Secretario de Educación Departamental

Proyectó NELLY BARROS CERCHIARO
Directora de Calidad

Scanned by CamScanner